

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14503

Art. 1º

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Zagala, Partido de San Martín, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección N, Manzana 38, Parcela 19a, inscripto su dominio en la Matrícula 62.537, a nombre de Laura Beatriz Moyano, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

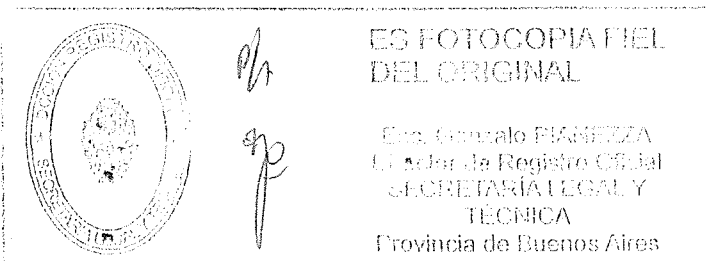
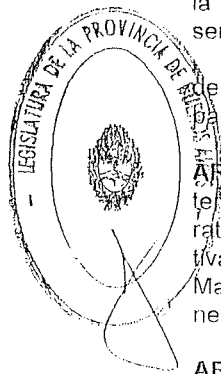
Asimismo, las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado y conforme al inventario, que como anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El inmueble, las maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo DEPORMET Limitada, registrada en la Dirección de Acción Cooperativa bajo el número 7809 e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo la Matrícula 33.878, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTICULO 3º: El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a los veinte (20) años.

ARTICULO 4º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

ARTICULO 5º: El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.



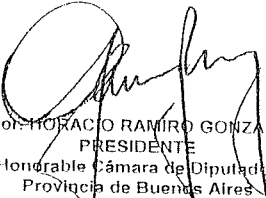
ARTICULO 6°: La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

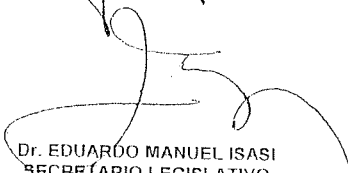
ARTICULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

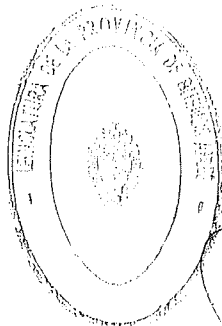
ARTICULO 8°: Ampliase el plazo previsto en el artículo 47 de la Ley 5.708 a cinco (5) años para la promoción del pertinente juicio expropiatorio.

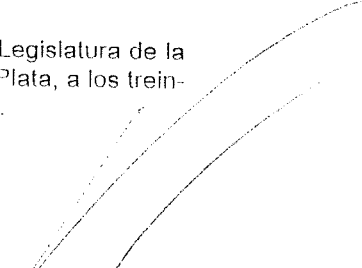
ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil doce.


Cdo. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

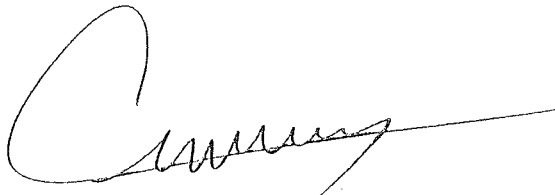

Dr. EDUARDO MANUEL ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



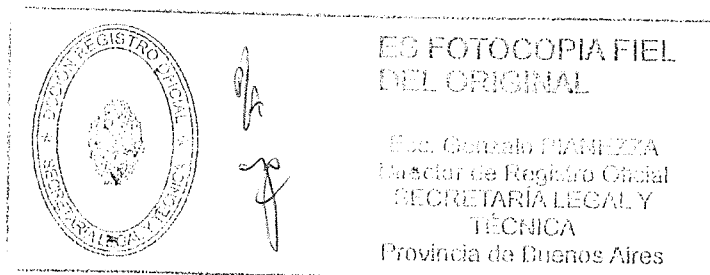

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS TRES (14.503)
La Plata, 8 de Febrero de 2013



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires





Cooperativa DEPORMET

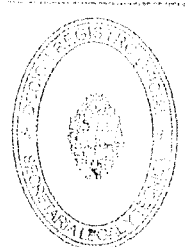
Listado de máquinas:

- 1 Guillotina Atlas x 2,50 mts corta hasta 2 mm
- 1 Guillotina DIAMINT x 3 mts corta hasta 1/4
- 1 Plegadora DIAMINT x 3 mts plega hasta 1/4
- 1 Puente Grúa 5 toneladas
- 1 Soldadora de punto eléctrico AGIL
- 1 Sierra eléctrica Mod 712 Horizontal-Vertical DAYONIS
- 1 Prensa hidráulica
- 1 Balancín S.A.H 40 tn
- 1 Balancín S.A.H 80 tn
- 2 Balancín S.A.H 35 tn
- 1 Sierra de mesa para cortar madera
- 1 Compresor de aire 80 lbs./pulg2
- 1 Balanza
- 1 Rectificadora FERABE
- 1 Cilindradora de chapa 1/8 esp. X 1,50 mts
- 1 Soldadora MIG 253 c.
- 1 Dobladora de caños ZIZIOLA
- 1 Cilindradora STAMECO cp-120
- 3 Amoladoras de banco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Legislativa
H. Senado de Buenos Aires



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. Ricardo PLANEZIA
Asesor de Registro Civil
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



- 1 Torno CRAZIOLI
- 1 Limadora FINAR
- 4 Agujereadoras de banco
- 1 Arenadora
- 1 Máquina soldadora eléctrica TIC
- 1 Equipo OXI-CORTE

certificamos el inventario de las máquinas de nuestra cooperativa.

JOSE BARRETO
COOP. DE TRABAJO
DEPORMET LTDA.
Presidente

NEMESIO CASCO
COOP. DE TRABAJO
DEPORMET LTDA.
Secretario

LUCIANO GONZALEZ
COOP. DE TRABAJO
DEPORMET LTDA.
Tesorero

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. Oficina de Asesores
Secretaría Legislativa

~~Dra. CAROLINA G. PÉREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires~~



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. CAROLINA G. PÉREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires